

N° 143/SEC/24

Valparaíso, 10 de abril de 2024.

A S.E.  
la Presidenta del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento, correspondiente al Boletín N° 16.408-05, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 002-372, de 10 de abril de 2024, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 37 senadores, de un total de 49 en ejercicio.

En particular, los artículos 5 y 5 bis, contenidos en los numerales 3 y 4, respectivamente, del artículo 4° permanente del proyecto de ley fueron aprobados por 37 votos a favor, de un total de 48 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas orgánicas constitucionales.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, y que los artículos 5 y 5 bis, contenidos, respectivamente, en los numerales 3 y 4 del artículo 4° permanente del proyecto de ley fueron aprobados, en general y en particular, con el voto favorable de 128 diputadas y diputados, respecto de un total de 155 en ejercicio, dándose

cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 002-372, de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 10 de abril de 2024; del oficio N° 133/SEC/24, del Senado, de fecha 2 de abril de 2024, y del oficio N° 19.359, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 9 de abril de 2024.

Asimismo, adjunto copia de los oficios N° 331-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, N° 71-2024, de fecha 2 de abril de 2024, y N° 82-2024, de fecha 9 de abril de 2024, todos de la Excelentísima Corte Suprema, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ GARCÍA RUMINOT  
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado